



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1764-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2655736

San Marcos, 21 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N.° 040-2024-CONSEINV RYH/GG/GAC, de fecha 20 de diciembre de 2024; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 1748-2024-MDSM/GDUR/GM, de fecha 21 de diciembre de 2024; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0027-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 09 de enero de 2025; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0723-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 26 de mayo de 2026; CARTA N.° 1590-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 29 de mayo de 2026; CARTA N.° 15-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH, de fecha 09 de junio de 2026; CARTA N.° 1749-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de junio de 2026; CARTA N.° 16-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH, de fecha 30 de junio de 2026; CARTA N.° 2292-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de julio de 2026; INFORME N.° 4097-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de julio de 2026; INFORME N.° 4432-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de julio de 2026; INFORME N.° 4784-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de julio de 2026; INFORME N.° 24471-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de julio de 2026; CARTA N.° 17-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH, de fecha 11 de agosto de 2026; INFORME N.° 1415-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de agosto de 2026; e INFORME N.° 5748-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de setiembre de 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR", con CUI N° 2549274, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1764-2026-MDSM/GDUR/G

los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.”;

Que, con fecha 29 de agosto del 2023, mediante **RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 612-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR"** CUI N° 2549274.

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N° 128-2024-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **CONSTRUCCION E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR"** CUI N° 2549274 por el monto de 41,000.00 (Cuarenta y un mil con 00/100 soles) inc. ÍGV., con un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 15 de mayo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N° 78-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CHALLHUAYACO**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR"** CUI N° 2549274, por el monto de S/ 986,789.14 (Novecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y nueve con 14/100 soles) inc. ÍGV., con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 08 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR"** CUI N° 2549274.

Que, con fecha 09 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR"** CUI N° 2549274.

Que, con fecha 01 de octubre de 2024, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N.° 01** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2549274, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 379-2024-MDSM-GM**, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N.° 01 con Deductivo Vinculante N.° 01, correspondiente al **CONTRATO N.° 78-2024-MDSM/GM**, derivado de la Adjudicación Simplificada N.° 174-2023-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2549274, estableciéndose un adicional de obra por la suma de S/

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1764-2026-MDSM/GDUR/G

66,008.16 (Sesenta y seis mil ocho con 16/100 soles) y un deductivo vinculante ascendente a S/ 6,175.18 (Seis mil ciento setenta y cinco con 18/100 soles).

Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, se suscribió el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N.° 01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR" CUI N° 2549274.

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre de 2024, mediante CARTA N.° 040-2024-CONSEINV RYH/GG/GAC, el gerente general de la empresa CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L. remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274, solicitando asimismo la designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha 21 de diciembre de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 1748-2024-MDSM/GDUR/GM, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N.° 01 del CONTRATO N.° 78-2024-MDSM/GM, derivado de la Adjudicación Simplificada N.° 174-2023-MDSM/CS-1, correspondiente a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274, por nueve (09) días calendario, comprendidos entre el 08 y el 16 de diciembre de 2024, a favor del contratista CONSORCIO CHALLHUAYACO.

Que, con fecha 09 de enero del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°0027-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR" CUI N° 2549274.

Que, con fecha 22 de enero de 2025, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, mediante la cual el Comité de Recepción dejó constancia de que no asumía responsabilidad por las demoras generadas en el procedimiento de recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274, debido a la inasistencia y presunta omisión de funciones del supervisor de obra, circunstancia que motivó la suspensión del acto de recepción; precisándose que, de reiterarse dicha inasistencia, el hecho sería consignado en el acta y comunicado a la entidad para la adopción de las medidas correspondientes.

Que, con fecha 06 de febrero de 2025, se suscribió el PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA correspondiente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1764-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274, otorgándose el trámite correspondiente para la subsanación y el pronunciamiento respectivo.

Que, con fecha 10 de febrero de 2025, se suscribió la **ADENDA N.° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**, representada por su gerente general, señor **Gómez Alvarado Claudio**, para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2549274, por el monto de **S/ 4,009.14 (Cuatro mil nueve con 14/100 soles)**, incluido el IGV y los demás impuestos de ley, con un plazo de ejecución de nueve (09) días calendario.

Que, con fecha 05 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR"** CUI N° 2549274.

Que, con fecha 26 de mayo de 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0723-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato correspondiente a la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2549274.

Que, con fecha 29 de mayo de 2026, mediante **CARTA N.° 1590-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. **Néstor Javier Antequera Huamán**, subgerente de Liquidación de Obras, comunicó al gerente general de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.** el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2549274.

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2026, mediante **CARTA N°15-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH**, el Ing. **CONSTRUCCION E INVERSIONES R Y H E.I.R.L** consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR"** CUI N° 2549274, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 15 de junio de 2026, mediante **CARTA N.° 1749-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **Néstor Javier Antequera Huamán**, subgerente de Liquidación de Obras, declaró como no presentada la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2549274.

Que, con fecha 30 de junio de 2026, mediante **CARTA N.° 16-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH**, el gerente general de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.** presentó nuevamente ante la Municipalidad Distrital de San Marcos la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1764-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274.

Que, con fecha 16 de julio de 2026, mediante CARTA N.° 2292-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, remitió al gerente general de la empresa CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L. las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de supervisión de obra, documento que fue recepcionado el 04 de agosto de 2026.

Que, con fecha 16 de julio de 2026, mediante INFORME N.° 4097-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, emitió pronunciamiento respecto de la Valorización N.° 03 correspondiente a la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274, y remitió dicho pronunciamiento al Ing. Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 24 de julio de 2026, mediante INFORME N.° 4784-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, subgerente de Liquidación de Obras, solicitó al Ing. Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera y contable de los montos pagados a la empresa CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L., en su calidad de consultora encargada de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274.

Que, con fecha 30 de julio de 2026, mediante INFORME N.° 24471-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó a la CPC Ruth Raquel Rímac Maguiña, subgerente de Contabilidad, efectuar la conciliación financiera y contable de los montos pagados a la empresa CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L., por el servicio de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274.

Que, con fecha 11 de agosto de 2026, mediante CARTA N.° 17-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH, el gerente general de la empresa CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L. presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos la subsanación de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274.

Que, con fecha 24 de julio del 2026, mediante INFORME N° 4432-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR" CUI N° 2549274 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 30 de julio del 2026 mediante INFORME N° 24471-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1764-2026-MDSM/GDUR/G

INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR" CUI N° 2549274, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 10 de agosto de 2026, mediante **INFORME N.° 1415-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rímac Maguiña, subgerente de Contabilidad, remitió al Ing. Miguel David Girón Chávez, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera correspondiente al servicio de supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N.° 2549274. Para tal efecto, la Subgerencia de Contabilidad efectuó la verificación y el análisis de los expedientes registrados en el **Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF**, correspondientes a los años fiscales 2024 y 2025, determinándose que se registraron y efectuaron pagos por el monto total de **S/ 30,736.73 (Treinta mil setecientos treinta y seis con 73/100 soles)** a favor de la empresa supervisora **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**; monto que, luego de ser contrastado con la documentación de la liquidación y el contrato de consultoría, quedó **CONCILIADO** con la información registrada en el SIAF-RP, conforme al detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-2485 2025-2370 2025-1792	S/41,000.00	S/ 4,009.14	S/ 30,736.73	S/ 14,272.41

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 5748-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR" CON CUI N° 2549274**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I N°2549274

ENTIDAD EMPRESA	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS :CONSTRUCCION E INVERSIONES R Y H E.I.R.L	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 33,975.76	S/ 40,091.40
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 770.00	S/ 908.60
COSTO TOTAL DE SUPERVISON DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 34,745.76	S/ 41,000.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 38,143.34	S/ 45,009.14



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1764-2026-MDSM/GDUR/G

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,814.33	S/ 4,500.91
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,474.58	S/ 4,100.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 26,048.08	S/ 30,736.73	S/ 38,143.34	S/ 45,009.14
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 12,095.26	S/ 14,272.41	S/ 12,095.26	S/ 14,272.41

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 22,650.50	S/ 26,727.59	S/ 33,975.76	S/ 40,091.40
1	VALORIZACION N° 01 Jul-24	S/ 8,682.69	S/ 10,245.57	S/ 8,682.69	S/ 10,245.58
2	VALORIZACION N° 02 Ago-24	S/ 11,702.76	S/ 13,809.26	S/ 11,702.76	S/ 13,809.26
3	VALORIZACION N° 03 Set-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 11,325.25	S/ 13,363.80
4	VALORIZACION N° 04 Dic-24	S/ 2,265.05	S/ 2,672.76	S/ 2,265.05	S/ 2,672.76
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 770.00	S/ 908.60
LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 770.00	S/ 908.60

SALDO DE LA PRESTACION ADICIONAL		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 3,397.58	S/ 4,009.14	S/ 3,397.58	S/ 4,009.14
1	VAL. N°01 (PRESTACION ADICIONAL N°01) Dic-24	S/ 3,397.58	S/ 4,009.14	S/ 3,397.58	S/ 4,009.14

PENALIDADES DE EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
		S/ 3,814.33	S/ 4,500.91
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 521.19	S/ 615.00
PENALIDAD POR APLICAR		S/ 3,293.14	S/ 3,885.91

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 3,814.33	S/ 4,500.91
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL		S/ 3,474.58	S/ 4,100.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) ADICIONAL		S/ 339.75	S/ 400.91

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 26,048.08	S/ 30,736.73
---	--------------	--------------

SALDOS	S/ 14,272.41
--------	--------------

SALDO POR VALORIZACIONES RECALCULADOS		SIN IGV	INC IGV
		S/ 11,325.26	S/ 13,363.81
PENALIDAD APLICABLE EN CONFORMIDAD AL ART. ART N°161, Numeral 161.2 (10%) monto contractual		S/ 3,293.14	S/ 3,885.91
SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DE LA SUPERVISION		S/ 8,032.12	S/ 9,477.90
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 770.00	S/ 908.60
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA		S/ 770.00	S/ 908.60

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 38,143.34	S/ 45,009.14
--------------------------	--------------	--------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024-2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1764-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-2485 2025-2370 2025-1792	S/41,000.00	S/ 4,009.14	S/ 30,736.73	S/ 14,272.41

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024-2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR" CUI N° 2549274**, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 30,736.73 (Treinta mil setecientos treinta y seis con 73/100 soles) Inc. IGV** y un saldo de diferencia **S/ 14,272.41 (Catorce mil doscientos setenta y dos con 41/100) inc. IGV** conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR" CUI N° 2549274**, se suscribió el **05 de marzo del 2025**.
- Con fecha **20 de diciembre de 2024**, mediante **CARTA N.º 040-2024-CONSEINV RYH/GG/GAC**, el señor **Claudio Alvarado Gómez**, gerente general de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2549274, y solicitó la designación del Comité de Recepción de Obra, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comprendido entre el **16 y el 21 de diciembre de 2024**.

Con fecha **22 de enero de 2025**, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**, mediante la cual el Comité de Recepción dejó constancia de que no asumía responsabilidad por las demoras generadas en el procedimiento de recepción de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2549274, debido a la inasistencia y omisión de funciones del supervisor de obra, circunstancia que motivó la suspensión del acto de recepción. Asimismo, se precisó que, en caso de reiterarse la inasistencia del supervisor, el hecho sería consignado en el acta y comunicado a la entidad para que adoptara las medidas correspondientes frente al incumplimiento de sus funciones.

El ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1764-2026-MDSM/GDUR/G

DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274, fue suscrita el **05 de marzo de 2025**, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Con fecha **26 de mayo de 2026**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0723-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2549274.
- Con fecha **29 de mayo de 2026**, mediante **CARTA N.° 1590-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. **Néstor Javier Antequera Huamán**, subgerente de Liquidación de Obras, comunicó al señor **Gómez Alvarado Claudio**, gerente general de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**, el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría correspondiente a la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2549274, al haberse producido la última prestación contractual.
- El consultor de obra contó con un plazo de **quince (15) días calendario** para presentar la liquidación del contrato de consultoría correspondiente a la supervisión de la obra, plazo computado desde el **30 de mayo hasta el 13 de junio de 2026**.
- Con fecha **09 de junio de 2026**, mediante **CARTA N.° 15-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH**, el señor **Gómez Alvarado Claudio**, gerente general de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**, presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos la liquidación del contrato de consultoría correspondiente a la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2549274, dentro del plazo comprendido entre el **30 de mayo y el 13 de junio de 2026**.
- Con fecha **15 de junio de 2026**, mediante **CARTA N.° 1749-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **Néstor Javier Antequera Huamán**, subgerente de Liquidación de Obras, declaró como no presentada la liquidación del contrato de consultoría correspondiente a la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2549274.
- De acuerdo con la **OPINIÓN N.° 009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuando ninguna de las partes presenta la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de ellas puede formularla y presentarla posteriormente con la finalidad de iniciar el procedimiento de liquidación correspondiente.

En aplicación del criterio establecido en la **OPINIÓN N.° 009-2023/DTN**, con fecha **30 de junio de 2026**, mediante **CARTA N.° 16-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH**, el señor **Gómez Alvarado Claudio**, gerente general de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**, presentó nuevamente ante la Municipalidad Distrital de San Marcos la liquidación del contrato de consultoría correspondiente a la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1764-2026-MDSM/GDUR/G

CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.º 2549274.

- Con fecha **16 de julio de 2026**, mediante **CARTA N.º 2292-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **Néstor Javier Antequera Huamán**, subgerente de Liquidación de Obras, remitió al señor **Gómez Alvarado Claudio**, gerente general de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**, las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría correspondiente a la supervisión de la obra. Dicho documento fue recepcionado el **04 de agosto de 2026**, dentro del periodo de evaluación y pronunciamiento comprendido entre el **01 y el 30 de julio de 2026**.
- Con fecha **11 de agosto de 2026**, mediante **CARTA N.º 17-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH**, el señor **Gómez Alvarado Claudio**, gerente general de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**, presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos la subsanación de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría correspondiente a la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2549274.
- Revisada la documentación técnica, financiera y administrativa contenida en el expediente de liquidación del contrato de consultoría correspondiente a la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.º 2549274, así como la documentación presentada para la subsanación de las observaciones formuladas, se concluye que el expediente **se encuentra conforme**.
- En consecuencia, al haberse cumplido los trámites administrativos y culminado la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga su conformidad y recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y en la directiva institucional aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 08-2026-MDSM-GM**, de fecha 19 de enero de 2026, que establece los lineamientos generales aplicables a los procedimientos de liquidación desarrollados por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

XII. CONCLUSIONES:

Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR"** CUI N.º 2549274.

La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1764-2026-MDSM/GDUR/G

3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR"** CUI Nº 2549274, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/ 45,009.14 (Cuarenta y cinco mil nueve con 14/100 soles) Inc. IGV**, la cual contempla lo siguiente:
- ✓ El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/30,736.73 (Treinta mil setecientos treinta y seis con 73/100 soles) Inc. IGV**.
 - ✓ El saldo por el concepto de valorizaciones recalculadas, que asciende a **S/13,363.81 (Trece mil trescientos sesenta y tres con 81/100 soles) Inc. IGV** a favor de la empresa **CONSTRUCCION E INVERSIONES R Y H E.I.R.L** de cual se tiene la penalidad aplicable EN CONFORMIDAD AL ART. ART Nº161, Numeral 161.2 (10%) monto contractual que asciende a **S/3,885.91 (Tres mil ochocientos ochenta y cinco con 91/100 soles) Inc. IGV**, Generando un saldo de **S/9,477.90 (Nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 90/100 soles) Inc. IGV**, a favor de la empresa **CONSTRUCCION E INVERSIONES R Y H E.I.R.L**.
 - ✓ El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a **S/908.60 (Novecientos ocho con 60/100) inc. IGV**, a favor de la empresa **CONSTRUCCION E INVERSIONES R Y H E.I.R.L**.
 - ✓ La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra contractual y ampliación de plazo, asciende al monto **S/ 4,500.91 (Cuatro mil quinientos con 91/100 Soles) Inc. IGV**. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra a la empresa **CONSTRUCCION E INVERSIONES R Y H E.I.R.L**.
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

Que de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 -**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1764-2026-MDSM/GDUR/G

SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPAR" CON CUI N° 2549274, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: CARTA N.° 040-2024-CONSEINV RYH/GG/GAC; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 1748-2024-MDSM/GDUR/GM; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0027-2025-MDSM/GDUR/G; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0723-2026-MDSM/GDUR/G; CARTA N.° 1590-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N.° 15-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH; CARTA N.° 1749-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N.° 16-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH; CARTA N.° 2292-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 4097-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 4432-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 4784-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 24471-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N.° 17-2026-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RYH/RC/GACH; INFORME N.° 1415-2026-MDSM/OGA/SGOC; e INFORME N.° 5748-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR a Liquidación del Contrato de Consultoría N.° 128-2024-MDSM para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2549274, estableciéndose un costo final del servicio de consultoría ascendente a **S/ 45,009.14 (Cuarenta y cinco mil nueve con 14/100 soles)**, incluido el IGV, conforme al detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Valorizaciones contractuales pagadas, según conciliación financiera	S/ 30,736.73
Saldo por valorizaciones recalculadas	S/ 13,363.81
Saldo por concepto de liquidación de obra	S/ 908.60
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 45,009.14

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que ordene a quien corresponda efectuar el reconocimiento del saldo por concepto de valorizaciones recalculadas, ascendente a **S/ 13,363.81 (Trece mil trescientos sesenta y tres con 81/100 soles)**, incluido el IGV, a favor de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**; asimismo, aplicar la penalidad ascendente a **S/ 3,885.91 (Tres mil ochocientos ochenta y cinco con 91/100 soles)**, incluido el IGV, conforme al numeral 161.2 del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando un saldo neto por pagar de **S/ 9,477.90 (Nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 90/100 soles)**, incluido el IGV, a favor de la citada empresa.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que ordene a quien corresponda efectuar el reconocimiento y pago del saldo por concepto de liquidación de obra, ascendente a **S/ 908.60 (Novecientos ocho con 60/100 soles)**, incluido el IGV, a favor de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que disponga, a través de las áreas competentes, la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10 %) DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, correspondiente al contrato de consultoría para la supervisión de obra y su ampliación de plazo, por el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1764-2026-MDSM/GDUR/G

monto de S/ 4,500.91 (Cuatro mil quinientos con 91/100 soles), incluido el IGV, a favor de la empresa CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES R Y H E.I.R.L., conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106204

Archivo
GDUR
Exp: 2655736